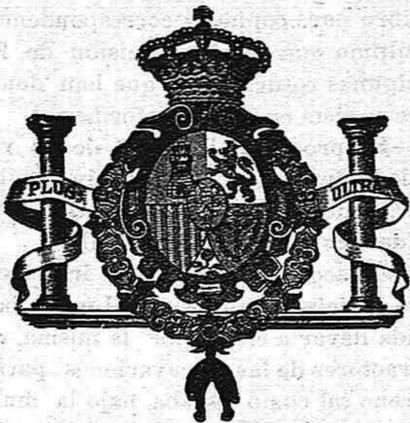


# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## Gobierno Civil

### DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

#### FOMENTO—MINAS

Don Ricardo Torroja, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo renunciado en el acto de la demarcación D. Manuel Rodríguez Wandosell, como representante del registrador D. Gil Antonio Navea, vecino de Bilbao, a la propiedad de la mina núm. 531 denominada «Marichu», de mineral de hierro, sita en término municipal de Villadepera, por providencia fecha de hoy, dictada en el expediente de referencia, he acordado declarar éste fenecido y sin curso y el terreno donde la citada mina radica franco y registrable.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, a los efectos de la ley y Reglamento de Minas vigentes.

Zamora 3 de Marzo de 1902.

El Gobernador  
**Ricardo Torroja.**

## COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

### Anuncio.

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores la subasta que se anunció para el día de hoy, para el suministro de 69.015'92 kilogramos de leña de encina ó sean 6.000 arrobas y 9.201'86 kilogramos de carbón ó sean 800 arrobas, por iguales par-

tes con destino a la Casa-Hospicio y Hospital de la Encarnación, esta Corporación acordó anunciar la cuarta subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto los días no feriados en las oficinas de la Excelentísima Diputación desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

La subasta tendrá lugar en la Sala de sesiones de dicha Corporación el día 20 de Marzo a las once de su mañana, ante el Sr. Gobernador ó Diputado en quien delegue.

El tipo de subasta es el de 55 céntimos de peseta la arroba de leña y una peseta 15 céntimos la de carbón.

Las proposiciones se harán en papel de peseta, acompañando cédula personal y la carta de depósito de 200 pesetas que se fijan en el pliego de condiciones para optar a la subasta, arrojándose dichas proposiciones al modelo siguiente.

Zamora 28 de Febrero de 1902.—El Vicepresidente, José González Lobón.—P. A. D. L. C. P., El Secretario, Felipe Olmedo.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de....., domiciliado en....., según cédula que acompaña, visto el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm....., correspondiente al día....., y enterado y conforme con el pliego de condiciones para el suministro de leña y carbón con destino a los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, se compromete a llevar a efecto este servicio con sujeción a las condiciones prefijadas en el referido pliego por la cantidad de..... tantos céntimos de peseta la arroba de leña y..... tanto la de carbón (en letra.)

Fecha y firma del proponente.

Esta Corporación, en sesión de 28 del actual, acordó subastar el suministro de carne de vaca y ternera para el consumo de los acogidos en los Establecimientos de Beneficencia en la capital, correspondientes a esta Diputación, durante el año actual.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto los días no feriados en la Secretaría de la Diputa-

ción, desde las nueve de la mañana a las dos de la tarde.

La subasta se celebrará en la Sala de sesiones de la Diputación el día 20 de Marzo a las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil ó Diputado en quien delegue.

El tipo para la subasta es el de una peseta veinticinco céntimos el kilogramo de carne de vaca y el de una peseta setenta y cinco céntimos el kilogramo de carne de ternera.

Las proposiciones se harán en papel de peseta, acompañando carta de pago que acredite haber consignado en la Caja general de depósitos ó en la Depositaria provincial, la cantidad de quinientas pesetas y cédula personal, ajustándose al modelo que sigue.

Zamora 28 de Febrero de 1902.—El Vicepresidente, José González Lobón.—P. A. D. L. C. P., El Secretario, Felipe Olmedo.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm....., del día....., para la subasta del suministro de carne de vaca y ternera para el consumo de los Establecimientos de Beneficencia de la Diputación de esta ciudad, durante el corriente año, se compromete a suministrar dichos artículos con sujeción a las condiciones fijadas en el pliego de subasta de que también está enterado, por la cantidad de..... pesetas (aquí el precio en letra y por kilogramos.)

Fecha y firma del proponente.

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

### DE LA provincia de Zamora

Don Gonzalo Diez Requejo, Administrador de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que terminado el padrón de Cédulas personales de esta capital y su término municipal, se halla expuesto al público en esta Administración por el término de quince días, a contar

desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que los individuos comprendidos en el mismo, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente en referido plazo, pasado éste se llevará á ejecución sin atender reclamación alguna.

Zamora 28 de Febrero de 1902.—Gonzalo Diez.—V.º B.º—Linares Rivas. R—238

## CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

### Montes de utilidad pública.

Séptima Inspección.—Distrito de Salamanca.—Zamora.

#### Subasta.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la tercera subasta de 600 kilogramos de piñas del monte núm. 175 «Pinar», celebrada en la Alcaldía de Toro, se anuncia una cuarta que se celebrará en dicha Alcaldía el día 20 de Marzo y hora de las doce bajo el tipo de sesenta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

Segovia 24 de Febrero de 1902.—El Inspector general, Rafael Breñosa.—Rubricado. R—235

## Ayuntamientos.

### ALGODRE

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el primero y segundo trimestre del año actual de 1901, que se forma por la Secretaría de la misma, en cumplimiento á lo que dispone el art. 109 de la ley Municipal.

#### Mes de Enero.

Día 5.—Acordó la Corporación autorizar al señor Presidente y Secretario para liquidar con el apoderado los intereses de las láminas del año último. Se acordó se limpien los estercoleros que se encuentren en las aproximaciones de la fuente pública, por ser perjudicial á las aguas de la misma.

Día 12.—Se acordó aprobar la cuenta de los intereses de las láminas rendida por el apoderado D. Victor Gallego. Por el Concejal D. Lope Pérez se expuso la conveniencia de que se forme una cuenta general para ver el estado de los fondos y así se acordó por la Corporación.

Día 19.—Se acordó formar las secciones para el sorteo de los vocales de la Junta municipal y que se expongan al público según determina la ley municipal. Se acordó poner un bando prohibiendo verter aguas mayores y menores en las cercanías de la fuente pública, bajo la multa correspondiente.

Día 26.—Se acordó obligar á arrimar el canto para la carretera que de este pueblo va á Coreses, bajo pena de arrimarse por cuenta de los que faltasen.

Día 27.—Se procedió á la rectificación del alistamiento de los mozos del presente año.

#### Mes de Febrero.

Día 2.—Se acordó pasarle oficio á doña Paula Martínez y Mauricio Alonso, para que dejen las roturaciones hechas en fincas de su propiedad, según se le tiene marcado, bajo la multa de quince pesetas si no lo respetasen.

Día 9.—Se procedió al cierre definitivo de las listas de los mozos del presente Reemplazo, según determina el art. 54 de la ley de Reclutamiento.

Se procedió al sorteo de los mozos del Reemplazo actual como determina la ley.

Día 16.—Se acordó verificar el sorteo de los vocales de la Junta municipal el día 23 del actual. Igualmente se acordó pagar del capítulo de impre-

vistos un libro para copiar la correspondencia oficial y por último que pase la Comisión de Policía á revisar algunas roturaciones que han denunciado y que en su vista emitan su informe.

Día 23.—Se procedió al sorteo de los vocales asociados de la Junta municipal, según estaba dispuesto, acordando se exponga su resultado al público como determina la ley Municipal.

Asimismo se acordó en vista del informe de la Comisión de Policía urbana y rural sobre la revisión mandada llevar á efecto por la misma, requerir á los infractores de las escavaciones para que dejen el terreno tal como estaba, bajo la multa de cinco pesetas, sin perjuicio de la desobediencia si á ello dieran lugar.

#### Mes de Marzo.

Día 2.—Se acordó designar la casa Escuela de niños para verificar las elecciones de Diputados provinciales como local más á propósito y de mejores luces para el caso y que se haga saber así á la Junta provincial del Censo y se publique para conocimiento del vecindario.

Se acordó igualmente nombrar tallador para este Reemplazo al sargento licenciado, en reserva activa, Policarpo Ruiz Bragado, según determina la ley. Y por último, se acordó publicar un bando prohibiendo arrojar suciedades en las calles de tránsito de esta localidad, bajo la multa correspondiente.

Día 3.—Se procedió á la clasificación y declaración de soldados del Reemplazo actual y en actos separados á la revisión de expedientes de años anteriores, según está ordenado.

Día 9.—Se acordó nombrar ó designar los testigos que han de declarar en los expedientes de excepción, con los que nombren los interesados, según determina la ley y Reglamento de Reemplazos vigente.

Día 16.—Se acordó abrir la recaudación de los dos trimestres prorrogados del año anterior del impuesto de paja y leña, debiendo tener lugar esta los días 20 y 21 del actual, de las nueve á las catorce de dichos días, corriendo esta á cargo del Ayuntamiento.

Día 23.—Se acordó acotar el prado del Reguerino para toda clase de ganado. También se acordó anunciar para ver quien se compromete á limpiar el charco ó bebedero de la fuente del Tapiado. Y por último, se acordó conceder un terreno ó parcela á D. Lope Pérez Martínez á la puerta de la casa que posee en la calle del Encuentro, abonando lo que la tasen los peritos al efecto.

Día 24.—Se procedió á resolver los casos que quedaron pendientes en el día de la clasificación y declaración de soldados, tanto del actual Reemplazo como de los tres anteriores.

Día 30.—No hubo nada que acordar.

#### Segundo trimestre de 1901.

#### Mes de Abril.

Día 6.—Se acordó requerir por oficio á Cipriano Reguilón, vecino de Molacillos, terrateniente en este pueblo, para que deje en tal estado las roturaciones hechas en los caminos de Gallegos y Prado de Palomar, en tierras de su propiedad y que se imponga la multa de diez pesetas por dicha falta. Así también se acordó gratificar á Gerardo Vinagre con la cantidad de once pesetas veinticinco céntimos, con cargo al capítulo de fuentes y cañerías, por los trabajos prestados por este en limpiar el bebedero de la fuente del Tapiado.

Día 13.—No hubo asunto alguno que acordar.

Día 20.—Se acordó nombrar comisionado para la entrega de expedientes ante la Comisión mixta de Reclutamiento, al Secretario de la Corporación D. Felipe Rivas, quien acompañará al Síndico del

Ayuntamiento en la sesión ante la misma, abonándole el gasto de dicha comisión con cargo al capítulo de Quintas del presupuesto municipal. Se acordó igualmente abrir nuevamente la recaudación voluntaria de los dos trimestres prorrogados de paja y leña por otros dos días y seguidamente proceder por la vía de apremio contra los morosos.

Día 27.—Se acordó nombrar los individuos que han de formar la Junta pericial ó sea el que le corresponde á este Ayuntamiento y formar las correspondientes ternas para el nombramiento por la Administración de Hacienda de los suyos, según dispone la circular de la misma. Se concedió otro plazo de dos días para la cobranza sin apremio de los dos trimestres prorrogados, á cargo del Secretario de la Corporación.

#### Mes de Mayo.

Día 4.—Se acordó descotar los prados de la Lagunilla y Arroyos abajo, para las diferentes clases de ganado, como son boyal, caballar, mular y asnal, haciendo de ellos la distribución de costumbre, prohibiendo pasar el ganado de un prado para el de otra clase bajo la multa correspondiente, haciéndose saber todo esto en el correspondiente anuncio al efecto. Se acordó también publicar los anuncios para que los contribuyentes que hayan sufrido variación en su riqueza, se presenten á dar relación de alta ó baja para formar el apéndice del presente año. Y por último, se acordó publicar un bando prohibiendo beber el ganado agua en la fuente pública bajo la multa correspondiente.

Día 11.—Se acordó designar local para las elecciones de Diputados á Cortes que han de tener lugar el día diez y nueve del actual, la Escuela de niños, por reunir mejores condiciones que ninguno otro y que esta designación se haga saber al público por medio de edicto y á la Junta provincial del Censo, según está ordenado.

Seguidamente se acordó, en vista de la necesidad que existe de una alcantarilla al camino de la Miel, autorizar al Sr. Presidente para construirla y que proporcione los maestros para la obra, siendo el arrimo de materiales por los vecinos en prestación personal voluntaria para que salga más económica la obra, dando en todo caso intervención al Ayuntamiento de los gastos ocasionados en dicha obra.

Día 18.—Se acordó descotar para su aprovechamiento por el ganado de labor los prados siguientes: las Regueras para el ganado vacuno, dividido en tres trozos, dándolos según las circunstancias lo fuesen exigiendo; los Arroyos arriba para las caballerías de labor, en dos trozos y la Laguna y Frailes para el ganadero y para los de labor que le viniese bien en dicho prado.

Día 25.—Se acordó proceder á los trabajos de confección del apéndice al amillaramiento en los días 29 y 30 del presente mes, con objeto de exponerlo al público el día 1.º de Junio como determinan las disposiciones vigentes en la materia.

#### Mes de Junio

Día 1.º.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 8.—Se acordó hacer la partición de las eras por suerte, como se viene verificando en años anteriores, dejando sin suerte para los senareros el prado del Arroyo contra el camino de San Benito, no permitiendo que vayan á este prado los que entren en suerte en los demás prados.

Seguidamente se acordó autorizar al Sr. Presidente D. Pablo Matilla Rivas para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue poder notarial á favor de D. Victor Gallego de Medina, vecino de la ciudad de Zamora, para que practique todas las operaciones que conciernen con su cargo en nombre y representación de este Ayuntamiento,

autorizándole también para realizar los cobros de todas las dependencias á favor del mismo, según consta de expresado poder.

Día 15.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 22.—Se acordó gestionar en el Gobierno civil de la provincia la tramitación del expediente de alcances de cuenta de recaudación del año económico de 1884 á 1885, para lo cual que se le remita un oficio al Sr. Gobernador haciéndole saber que no habiendo pasado de dicho Gobierno á la Comisión provincial los datos que se remitieron para unir á dicho expediente para su informe, que ordene dicha remisión y que decreta la entrega de los fondos aludidos, para su inversión, que es para la construcción de un nuevo Cementerio.

Día 29.—No hubo asuntos de que tratar.

Se aprobó el extracto precedente y se acordó remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Algodre 23 de Septiembre de 1901.—El Secretario, Felipe Rivas.—V.º B.º—El Alcalde, Pablo Matilla. R—4340

### TORO

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad durante el mes de Octubre que fina hoy, formado por el Secretario del mismo que suscribe, en cumplimiento y para los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

#### Mes de Octubre.

Día 7.—Se aprobó el acta de la anterior y el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento del mes de Septiembre último, disponiendo la remisión de este al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Que se entable recurso de alzada ante la Dirección general del Tesoro público, contra la providencia de la Delegación de Hacienda de la provincia que declara responsable al Ayuntamiento del pago de 7.872 pesetas 32 céntimos, importe de los recibos pendientes de cobro y sin justificar, correspondiente á las contribuciones de esta ciudad del presupuesto de 1891-92, presentados en la liquidación practicada, y que se solicite del Excmo. Sr. Ministro del ramo la relevación del previo pago, para cursar la apelación.

Se acordó la distribución de fondos del mes actual.

Día 14.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se autorizó al Depositario de fondos para percibir los recargos municipales impuestos sobre las cuotas de las contribuciones territorial ó industrial de este término.

Que se solicite de la Dirección general de Obras públicas, se haga cargo por cuenta del Estado de la conservación y policía de la carretera dentro de la localidad desde la calle de Corredera á Puertanueva.

Día 21.—Abierta la sesión, se aprobó el acta de la anterior.

Que se entable recurso de alzada ante la Dirección general del Tesoro público, contra la providencia de la Delegación de Hacienda de la provincia que declara responsable á este Ayuntamiento de 10.038 pesetas y 37 céntimos, importe de los recibos de las contribuciones de esta ciudad pendientes de cobro y sin justificar, correspondientes al presupuesto de 1892 á 93, presentados en la liquidación, y que se solicite del Ministro la relevación del previo pago para cursar dicho recurso.

Se desestima la reclamación del arrendatario de la limpieza del segundo cuartel, que pide se le releve del pago porque subastó dicho servicio.

Se autoriza al Sr. Alcalde y Concejal D. Andrés Alvarez, para la adquisición de una caja en donde ingresen y se custodien los fondos municipales, en atención á la poca seguridad que ofrece la que se posee con tal objeto.

Que se ejecuten anteriores acuerdos del Ayuntamiento relativo á la construcción de la carretera llamada de Baldales, y que la Comisión del concepto estudie y proponga para ello, lo que considere más acertado.

Fueron aprobadas y se acordó el pago de varias cuentas que se detallan.

Día 28.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

A la revisión del expediente del mozo del reemplazo de 1896, Felipe Martín Lozano, mandada practicar por la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, se acordó que siendo de la competencia de esta, conocer y resolver acerca de ella, por tratarse de un caso previsto por los artículos 126 de la ley y 67 de su Reglamento se hiciera constar así en el acta y que se diera conocimiento á la superioridad, quedando enterado el interesado del contenido de dichos artículos que le fueron leídos para los fines en ellos expresados.

Se desestima la nueva instancia de D. Juan Alvarez Pérez, arrendatario del impuesto de consumos y artículos municipales, pidiendo setenta mil pesetas de indemnización de perjuicios, por haber sido resuelto ya lo en ella pretendido en la sesión del Ayuntamiento de nueve de Julio del año último denegando referida indemnización, no pudiéndose tratar ni volver sobre un acuerdo ya tomado sober el particular.

Se acordó el pago de varias cuentas.

Toro 31 de Octubre de 1899.—El Secretario, Dionisio Tejero.

#### Sesión de 4 de Noviembre de 1899.

En la celebrada en este día por el Ilustre Ayuntamiento, éste aprobó el extracto de sus acuerdos del mes de Octubre anterior, formado por el Secretario en el presente escrito; disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, Dionisio Tejero.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel de Cáceres. R—4291

### MORALES DE VALVERDE

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el tercero y cuarto trimestre del presente año de 1901, que forma esta Secretaría á los efectos prevenidos en el art. 109 de la ley Municipal.

#### Mes de Julio, tercer trimestre.

Días 6, 13 y 20.—Se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde, y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 27.—Se acordó mandar limpiar el pozo de la Gadaña, la fuente de San Tirso y los valles, y se levantó la sesión.

#### Mes de Agosto.

Día 3.—Se acordó no permitir trabajar los días festivos y se dió lectura de la correspondencia recibida.

Día 10.—Se acordó hacer presente al vecindario para que el día 15 se tengan las calles limpias para cuando salga la procesión con el Santísimo Sacramento, por ser en dicho día la patrona de este pueblo, y se levantó la sesión.

Días 17 y 24.—No hubo asuntos que tratar y se levantó la sesión.

Día 31.—Se acordó la formación del presupuesto municipal ordinario con la Junta de presupuestos para el año de 1902, y se levantó la sesión.

#### Mes de Septiembre.

Día 7.—Se acordó limpiar el día 11 del mismo las lagunas y pozo de la Gadaña, como también la poza y fuente de San Tirso, y se levantó la sesión.

Día 14.—Reunido el Ayuntamiento y Junta de asociados, convocados al efecto, se acordó la adopción de medios para hacer efectivos los encabezamientos de consumos para 1902, y se levantó la sesión.

Día 21.—Nada se trató en este día.

Día 28.—Se acordó por la Corporación y Junta de asociados el aprobar y firmar el presupuesto para 1902, y se levantó la sesión.

#### Mes de Octubre, cuarto trimestre.

Día 5.—Se acordó convocar á la Junta pericial para el día 8 y dar principio á la formación del repartimiento territorial y urbana para 1902, y se levantó la sesión.

Días 12 y 19.—No hubo asuntos que tratar.

Día 26.—Se acordó autorizar á D. Eduardo Prada, vecino de Zamora, para que pase á la Tesorería de Hacienda y se haga cargo de los valores del cuarto trimestre del actual ejercicio, y se levantó la sesión.

#### Mes de Noviembre.

Día 2.—Se acordó nombrar Recaudador del cuarto trimestre del presente año por territorial, á D. Ignacio Pastor, Secretario de este Ayuntamiento y que reciba de la Hacienda en nombre de esta Corporación el premio de cobranza que le corresponda, y se levantó la sesión.

Día 9.—Nada se trató en este día.

Día 16.—Se manifestó á la Corporación por el Sr. Alcalde el haber recibido de la Administración de Hacienda el expediente de consumos aprobado para 1902, y se levantó la sesión.

Día 23.—No hubo asuntos que tratar.

Día 30.—Se aprobó por la Corporación y Junta pericial el repartimiento territorial y urbana para 1902, y se levantó la sesión.

#### Mes de Diciembre.

Días 7 y 14.—Se aprobaron las anteriores y se levantó la sesión.

Día 21.—Se acordó elevar una instancia al señor Gobernador civil de la provincia, para que se inscriba en los correspondientes registros de la provincia el uso del aprovechamiento de las aguas públicas del arroyo Castrón, en la época de primavera, y se levantó la sesión.

Día 28.—Se acordó reunirse la Corporación el 1.º de Enero próximo para la instalación del nuevo Ayuntamiento y dar posesión á los Concejales electos de sus cargos y el cese á los que correspondan.

Se aprobó el extracto anterior y su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Morales de Valverde 31 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Patricio Lorenzo.—El Secretario, Ignacio Pastor. R—4

### BENEGILES

Terminado por los representantes de los gremios del concierto gremial voluntario el repartimiento de consumos que regirá en este distrito durante el año actual de 1902, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán los individuos en él comprendidos examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Benegiles 26 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Manuel Rubio. R—237

## SAN AGUSTIN DE CAMPOS

Don Ciriaco Fernández Aliste, Alcalde Constitucional de San Agustín de Campos.

Hago saber: Que habiendo terminado el contrato con el Médico titular de este distrito, la Junta municipal acordó anunciar vacante dicha plaza con la dotación anual de cien pesetas, por la asistencia de las familias pobres que el Ayuntamiento señale.

El contrato se hará por dos ó más años y con arreglo á lo prevenido en el Reglamento sanitario vigente.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo los aspirantes Licenciados en Medicina y Cirugía, justificando este extremo con el título correspondiente.

San Agustín 24 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Ciriaco Fernández.

Terminado por la Junta municipal de este distrito el repartimiento del arbitrio extraordinario de paja y leña para el corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Agustín 24 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Ciriaco Fernández. R—225

## VALDESCORRIEL

Este Ayuntamiento que tengo el honor presidir acordó para el día diez del próximo mes de Marzo, hora de las nueve de la mañana, proceder al deslinde y anojonamiento de todos los caminos vecinales, cañadas, abrevaderos y servidumbres agrícolas de este término municipal, según lo prevenido por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Lo que se anuncia al público por medio del presente á fin de que los vecinos y terratenientes forasteros que tengan fincas colindantes á expresados caminos y servidumbres se presenten con los correspondientes títulos de sus fincas y hagan en el acto las reclamaciones que crean convenientes á su derecho; pues de no verificarlo así no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Valdescorriel 25 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Emeterio Martínez. R—221

## PERILLA DE CASTRO

Don Atanasio López Suaña, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporación que presido, en sesión de ayer, se va á proceder al deslinde y amojonamiento de las cañadas, caminos, abrevaderos y demás terrenos comunales de este término municipal, dando principio á la operación á los diez días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público á fin de que las terratenientes vecinos á forasteros que tengan fincas colindantes puedan presentarse á presenciar la operación y producir en el acto las reclamaciones que tengan por conveniente previa presentación de los correspondientes títulos.

Perilla de Castro 24 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Atanasio López. R—241

## GÁNAME

Don Agustín Heras Pedruelo, Alcalde Constitucional de Gáname.

Hago saber: Que hallándose terminado por la Junta municipal el repartimiento extraordinario de paja y leña, para con su importe cubrir el déficit del presupuesto municipal del año actual de 1902, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones de agravio que á su derecho correspondan; en la inteligencia que pasado expresado plazo, no se admitirá ninguna.

Gáname 1.º de Marzo de 1902.—El Alcalde, Agustín Heras. R—237

## ZAMORA

Denunciado y declarado ruinoso un edificio de planta baja y principal, que se utiliza como paneras, señalado con el núm. 8 antiguo, de la calle de Trascastillo, de esta ciudad, é ignorando el domicilio de sus dueños, señores herederos de D. Santiago Herraiz, por el presente primer anuncio, se les cita para que en un plazo de quince días procedan á la demolición del edificio en cuestión, previniéndoles que pasado dicho término se llevará á cabo por policía urbana con cargo á los materiales y solar que ocupa, según previene el art. 342 de las Ordenanzas municipales.

Zamora 1.º de Marzo de 1902.—El Alcalde, I. Rubio. R—244

## COTANES DEL MONTE

El día 17 de Febrero último desapareció de su domicilio el vecino de este pueblo Narciso González Rubia, según manifiesta á esta Alcaldía su hijo político Angel Cimas Vicente, ignorándose su actual paradero, por cuyo motivo se interesa su captura.

Las señas del Narciso son: edad 59 años, estatura regular, viste pantalón y chaleco de pana verde, chaqueta de idem negra, boina negra, borceguies gruesos, capa de paño pardo, y es algo corto de vista.

Cotanes del Monte 1.º de Marzo de 1902.—El Alcalde, Dámaso Vicente. R—246

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia.

## BERMILLO DE SAYAGO

Don Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago.

Por la presente encargo á los Jueces municipales, Alcaldes, Guardia civil é individuos de la Policía judicial, procedan con el mayor celo y actividad, á practicar en sus respectivas demarcaciones, las más eficaces diligencias encaminadas á conseguir averiguar el paradero de las caballerías que fueron hurtadas de la cuadra la noche del veinticuatro de los corrientes en el pueblo de Sobradillo, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado prontamente con las personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con tal motivo.

Dado en Bermillo de Sayago á veintiocho de Febrero de mil novecientos dos.—Alberto H. Galán.—Por su mandado, Abelardo H. Piñuela. R—240

## VILLALPANDO

Don Lorenzo San Juan Hernández, Juez de instrucción del partido de Villalpando.

Por la presente se cita á Juan Morfíngo Ruano, capataz que fué de la setenta brigada de la línea férrea de Plasencia á Astorga y vecino que fué de Granja de Moreruela, á fin de que el día doce del actual mes de Marzo y hora de las nueve de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Zamora para asistir al juicio oral de la causa que por el delito de desorden público se sigue contra Tirso Martín y otros, en concepto de testigo, pues de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Villalpando á primero de Marzo de mil novecientos dos.—Lorenzo San Juan.—Ante mí, Teófilo G. Allende. R—243

## ZAMORA

Don Eugenio Estévez Bustillo, Juez de primera instancia de este partido.

Hace saber: Que para hacer pago á D. Faustino García Alonso, vecino de esta ciudad, de cierta cantidad que le adeudan Fernando Carreño y otros, vecinos de Fresno de la Ribera, se venden en pública licitación en la Sala de Audiencia de este Juzgado y hora de las doce, los semovientes siguientes:

Un choto pelo medio rojo, de veintidos meses poco más ó menos; tasado en trescientas veinticinco pesetas.

Otro choto pelo medio rojo, de igual edad; en trescientas veinticinco pesetas.

Una vaca pelo rojo, llamada «Dorada», de cinco años poco más ó menos; en doscientas cincuenta pesetas.

Un pollino pelo negro, de cuatro años; en ciento veinticinco pesetas.

La subasta tendrá lugar el día diez y siete del corriente á la hora indicada.

Los licitadores habrán de consignar previamente el diez por ciento del valor de los semovientes á que hayan de hacer postura y aquellos se hallan en poder del depositario Juan Fernández Aparicio, vecino de Fresno de la Ribera, á quien se le requiere para que los exhiba á los que tengan interés en la subasta.

Zamora primero de Marzo de mil novecientos dos.—Eugenio E. Bustillo.—Tomás Calvo.

Don Eugenio Estévez Bustillo, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Bautista Fernández Rodríguez, de cincuenta años de edad, hijo de Antonio y de Ana, soltero, jornalero; Manuel de los Santos Madureira, de treinta y tres años, hijo de Pedro y de Cándida, Labrador y Manuel Antonio Nieves Nova, de veintisiete años, hijo de Domingo y Catalina, Labrador, los tres de nacionalidad portuguesa, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar indagatoria en la causa que se les sigue por defraudación á la Hacienda, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de pararles el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás funcionarios de la Policía judicial, procedan á la busca de dichos procesados, conduciéndoles á disposición de este Juzgado en el caso de ser habidos.

Dada en Zamora á veintiocho de Febrero de mil novecientos dos.—Eugenio E. Bustillo.—Vicente de Medina. R—245